

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: BS-FR-010
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otrosí) contractual	Página 1 de 4

Bogotá, D.C., Diciembre 17 de 2020.

PARA: **FABIAN DARIO ROMERO MORENO** / COORDINADOR DEL GIT DE CONTRATACIÓN.

DE: **CESAR AUGUSTO ANGARITA DÍAZ**/ Supervisor Contrato No. CCS-1168-2020.

ASUNTO: Solicitud de Prórroga del Contrato No. CCS-1168 de 2020.

INFORMACION DEL CONVENIO

DATOS GENERALES	
No. DEL CONTRATO / CONVENIO	CCS -1168-2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4 DE DICIEMBRE DE 2020
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS CANCHA VILLALUZ PARA EL MUNICIPIO DE BARRANCAS-GUAJIRA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO 1296 DE 2017. OBJETIVO: EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA LABOR DE INTERVENTORÍA ES EL SEGUIMIENTO Y CONTROL INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FINANCIADO MEDIANTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1296 DE 2017.
CONTRATISTA / ENTE EJECUTOR	TECNOLOGÍAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN SAS
VALOR INICIAL	\$ 51.330.799 M/CTE, IVA INCLUIDO
ADICIÓN No. 1	SI ☐ N/A ☒ N/A
ADICIÓN No. 2	SI ☐ N/A ☒ N/A
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE INICIO	16 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2020

 <div>El deporte es de todos</div> <div>Mindeporte</div>	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: BS-FR-010
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otrosí) contractual	Página 2 de 4

CESIÓN No. 1	SI ☐ N/A ☒	
CESIÓN No. 2	SI ☐ N/A ☒	
DATOS DE LA SOLICITUD (Haz clic sobre el tipo de solicitud requerida y diligencia la información que corresponde)		
ADICIÓN	☐	
PRÓRROGA	☒	2,5 MESES / HASTA 15 de Marzo de 2021.
SUSPENSIÓN	☐	
CESIÓN	☐	NOMBRE DEL CESIONARIO
		C.C.
		DESDE EL O A PARTIR DEL Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
TERMINACIÓN ANTICIPADA	☐	HASTA EL Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha., ES DECIR, A PARTIR DEL Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. (día siguiente de fecha hasta)
MODIFICACIÓN (OTROSÍ)	☐	Clausula 7- plazo de ejecución.

En mi condición de supervisor del contrato antes mencionado, de manera atenta recomiendo surtir proceso de prórroga del contrato relacionado en el cuadro anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRÓRROGA

En calidad de supervisor, formalmente me comunico con usted, con la finalidad de solicitar la prórroga al contrato en asunto, suscrito entre TECNOLOGÍAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN SAS y Mindeporte, el cual tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS CANCHA VILLALUZ PARA EL MUNICIPIO DE BARRANCAS- GUAJIRA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO 1296 DE 2017. **OBJETIVO:** EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA LABOR DE INTERVENTORÍA ES EL SEGUIMIENTO Y CONTROL INTEGRAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FINANCIADO MEDIANTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1296 DE 2017", teniendo en cuenta que:

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: BS-FR-010
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otro sí) contractual	Página 3 de 4

Mediante comunicado de fecha 17 de diciembre de 2020, la representante legal de la interventoría, Sra. María Patricia Calderón Quintero, solicita realizar la prórroga del Contrato No. CCS-1168-2020, con el fin de dar satisfactorio cumplimiento de este, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

“El anexo técnico ajustable del contrato de Interventoría señala que: La interventoría dentro de su programación de ejecución para la vigilancia, seguimiento y control deberá tener en cuenta las siguientes etapas:

• Etapa de Diagnóstico: En esta etapa el interventor tendrá un tiempo máximo de ejecución de un (1) mes, tiempo en el cual realizará la verificación de los diseños, especificaciones técnicas, cronograma de las actividades faltantes por ejecutar, revisará y entregará un concepto técnico, administrativo y jurídico de las actividades ya realizadas, para lo cual el contratista de obra designado por el Municipio de Barrancas prestará toda la colaboración requerida por el Interventor y realizará las correcciones a que hubiere lugar para el cumplimiento del objeto contractual.

• Etapa de Ejecución: En esta etapa el interventor tendrá un tiempo máximo de un (1) mes de ejecución. Tiempo en el cual se realizarán las actividades faltantes, la corrección de los ajustes requeridos en las actividades ya realizadas y recopilación de los documentos necesarios para el cumplimiento de la etapa de liquidación.

• Etapa de Liquidación: En esta etapa el interventor tendrá un tiempo máximo de quince (15) días, tiempo en el cual se realizará el recibo de las obras ejecutadas y la liquidación tanto del contrato de obra como de interventoría.

Que, siendo así las cosas, la fecha prevista para la terminación del contrato del 31 de Diciembre de 2020, resulta insuficiente para adelantar las labores señaladas en el anexo técnico del contrato de Interventoría, por lo que solicito se prorrogue el contrato por 2,5 meses más, hasta el 15 de Marzo de 2021.

Verificada la solicitud del contratista, es posible concluir que:

1. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
2. Que los recursos aportados al proyecto a través de MINDEPORTE, hacen parte del gasto público social, definido este en parte en la Ley 152 de 1994, y del cual se precisa: “Artículo 3°.-

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: BS-FR-010
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otrosí) contractual	Página 4 de 4

Principios generales. Los principales generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son: ... e) Prioridad del gasto público social. Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación; f) Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos y tengan cabal culminación; k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; Concurrencia. Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles su actuación deberá ser oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas...”.

3. Que referente a las prórrogas contractuales, en Sentencia C 300 de 2012, la Corte Constitucional cita al Consejo de Estado en el siguiente sentido “...el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones...”. De otra parte, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:“...Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato...”
4. Así mismo, esta supervisión le resalta al Ordenador del Gasto y al Ministro del Deporte que es de suma importancia que el proyecto acordado mediante el convenio objeto de estudio, cumpla su finalidad, es decir, que se entregue un escenario deportivo funcional y totalmente terminado

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: BS-FR-010
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otrosí) contractual	Página 5 de 4

para garantizar a la comunidad espacios de recreación y deporte adecuados como garantía efectiva del derecho constitucional al deporte, como herramienta para que los individuos se desarrollen dignamente, como instrumento que permite el libre desarrollo de la personalidad, como conducto de formación y educación, como promotor del trabajo y la asociación libre y voluntaria, que en consecuencia obliga al Estado Colombiano a implementar políticas y ejecutar proyectos que fomenten la actividad física y el deporte (concordancia con la Sentencia de la Corte Constitucional, expediente T-5.326.297, Magistrada Ponente Dra. Gloria Stella Ortiz Delgado, del 16 de mayo de 2016).

5. Que la presente solicitud se realiza en atención a las reglas establecidas en el contrato de consultoría **No. CCS-1168-2020** en su **CLAÚSULA DECIMA NOVENA. – SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: “... Las controversias o diferencias que surjan entre el (la) CONTRATISTA y el MINISTERIO DEL DEPORTE con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia (...).”. Lo que permite concluir que, la solicitud elevada por el contratista TECNOLOGÍAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN SAS. resulta pertinente y acorde con lo pactado en el Contrato.
6. Ahora bien, esta supervisión informa que el contrato de obra derivado del convenio se encuentra suspendido hasta que se cumpla el plazo 1 mes para qué la interventoría presente el informe de diagnóstico requerido por MINDEPORTE el cual tiene un plazo hasta el 16 de enero 2021. Mencionado lo anterior, se reiniciará el contrato de obra después de presentado el diagnóstico para que la interventoría haga acompañamiento la ejecución de la obra, con el fin de cumplir con el objeto del convenio Interadministrativo No. 1296 de 2017. Por lo cual se resalta que el contrato de interventoría inicialmente se suscribió el 16 de diciembre de 2020, razón por la cual es necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato CCS -1168-2020, toda vez que en el anexo técnico separable se establecía un tiempo de ejecución de 2 meses y 15 días para desarrollar las actividades contractuales.
7. Que la interventoría es consciente de su rol de interventor y sus responsabilidades, que igualmente conoce las obligaciones que ha pactado con MINDEPORTE en el convenio, por consiguiente, desplegará lo necesario para apoyar, monitorear, inspeccionar, requerir, conminar, denunciar, y todo lo que sea necesario en pro de la terminación del proyecto.
8. Esta supervisión indica que a la fecha el contrato se encuentra en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, Por lo tanto, se requiere de la prórroga del contrato para garantizar el

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: BS-FR-010
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otrosí) contractual	Página 6 de 4

periodo contractual del contrato y el objeto del mismo, como lo es, la de la supervisión de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No. 1296 de 2017

9. Que la generación de esta prórroga no debe ser entendida como una simple ampliación temporal de la etapa de ejecución del contrato, sino como un vehículo establecido por las partes y actores, para establecer condiciones que permitan la culminación del proyecto, y estas entienden la responsabilidad que esto significa.
10. Teniendo en cuenta lo anterior, es posible concluir que la presente solicitud de modificación procede, toda vez que se cuenta con los soportes técnicos y presupuestales que garantizan la continuidad y debida finalización del proyecto, permitiendo la satisfacción de los fines del Estado, consagrados en el preámbulo, artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia, generando bienestar a la ciudadanía y desarrollo en las ciudades.

Por los motivos anteriormente expuestos se informa que es pertinente realizar la prórroga del contrato No. CCS-1168-2020, por el periodo total de 2,5 meses, siendo así, la nueva fecha de terminación del contrato conforme a la prórroga el día 15 de marzo de 2021.

El balance financiero se detallada a continuación:

Valor Total	Valor Pagado / Desembolsado al(a) Contratista / Ente Ejecutor	Valor por Pagar / Desembolsar al(a) Contratista / Ente Ejecutor
\$51.330.799,00	\$0,00	\$51.330.799.00

El contenido de la cláusula que se propone modificar es el de la CLÁUSULA 7 - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, la cual quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de Marzo de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

Es de importancia mencionar que esta supervisión, corroboró la información mencionada por la entidad territorial y que los documentos entregados en la solicitud hacen parte de la solicitud de prórroga, del contrato de interventoría.

Manifiesto que, durante el término de la prórroga solicitada, no se requiere adición de recursos para el Contrato ni genera erogación alguna para las partes, y se radica de mutuo acuerdo entre

	PROCESO	Versión: 3
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: BS-FR-010
	FORMATO Solicitud de adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada y/o modificación (Otrosí) contractual	Página 7 de 4

las partes, lo cual se evidencia en los soportes documentales adjuntos.

En atención a los presentes considerandos y en mi condición de supervisor del convenio interadministrativo antes mencionado, de manera atenta recomiendo al ordenador del gasto la realización de las modificaciones solicitadas.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO ANGARITA DÍAZ
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA



VoBo DIEGO GERMAN MONTERO OSORIO
DIRECTOR DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND.

Se anexa:

- Solicitud del Contratista.
- Cronograma de Obra

Elaboró: Jorge Martínez Cáceres – Apoyo Técnico a la Supervisión
Revisó. – Julieth Katherine Martínez Martínez - Contratista GIT de Infraestructura.
Revisó. Alejandra Castaño Marulanda - Abogada contratista GIT Infraestructura
Vo. Bo. Guillermo Pineda – Líder Región Caribe

Barranquilla, 17 de diciembre 2020

TCC-003-2020

Señores

Cesar Angarita Díaz
SUPERVISOR DE CONTRATO
MINISTERIO DEL DEPORTE

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA EN TIEMPO

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CCS-1168-2020

OBJETO:"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA. PRESUPUESTAL Y JURIDICA PARA LA ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS CANCHA VILLALUZ PARA EL MUNICIPIO DE BARRANCAS-GUAJIRA, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO 1296 DE 2017"

Cordial Saludo,

Por medio de la presente informamos acerca de la solicitud de prórroga ya la ejecución del contrato de la referencia se ha visto alterado por diferentes sucesos que describimos a continuación:

"El anexo técnico ajustable del contrato de Interventoría señala que: La interventoría dentro de su programación de ejecución para la vigilancia, seguimiento y control deberá tener en cuenta las siguientes etapas:

- Etapa de Diagnóstico: En esta etapa el interventor tendrá un tiempo máximo de ejecución de un (1) mes, tiempo en el cual realizará la verificación de los diseños, especificaciones técnicas, cronograma de las actividades faltantes por ejecutar, revisará y entregará un concepto técnico, administrativo y jurídico de las actividades ya realizadas, para lo cual el contratista de obra designado por el Municipio de Barrancas prestará toda la colaboración requerida por el Interventor y realizará las correcciones a que hubiere lugar para el cumplimiento del objeto contractual.

- Etapa de Ejecución: En esta etapa el interventor tendrá un tiempo máximo de un (1) mes de ejecución. Tiempo en el cual se realizarán las actividades faltantes, la corrección de los ajustes requeridos en las actividades ya realizadas y recopilación de los documentos necesarios para el cumplimiento de la etapa de liquidación.
- Etapa de Liquidación: En esta etapa el interventor tendrá un tiempo máximo de quince (15) días, tiempo en el cual se realizará el recibo de las obras ejecutadas y la liquidación tanto del contrato de obra como de interventoría.

Que, siendo así las cosas, la fecha prevista para la terminación del contrato del 31 de Diciembre de 2020, resulta insuficiente para adelantar las labores señaladas en el anexo técnico del contrato de Interventoría, por lo que solicito se prorrogue el contrato por 2,5 meses más, hasta el 15 de Marzo de 2021

Atentamente,



MARIA PATRICIA CALDERON QUINTERO

C.C. N° 52.354.920 de Bogotá
Representante legal

	PROCESO	Versión: 1
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO:
	FORMATO Acta De Inicio Contrato y/o Convenio	BS – FR – 008
		Página 1 de 1

OBJETIVO
<p>Suscripción del acta de inicio del Contrato de Interventoría No. CCS-1168-2020</p> <p>Esta acta marca el inicio del desarrollo físico del Contrato y, por tanto, el punto de partida para el control del plazo y seguimiento por parte del supervisor.</p>

DATOS BASICOS DEL CONTRATO	
1. CONTRATO DE INTERVENTORIA.	CCS-1168-2020
2. CONTRATANTE	Ministerio del Deporte
3. OBJETO	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y JURIDICA PARA LA ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS CANCHA VILLALUZ PARA EL MUNICIPIO DE BARRANCAS-GUAJIRA, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO 1296 DE 2017".
4. VALOR	CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 51.330.799,00) incluido IVA, costos directos e indirectos, gravámenes y demás gastos a que haya lugar de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato
5. SUPERVISOR	Cesar Augusto Angarita Díaz
6. FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	03 de diciembre de 2020
7. FECHA DE INICIO	16 de diciembre de 2020
8. FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2021
9. ÁREA RESPONSABLE	GIT Infraestructura

Ante el hecho notorio y de público conocimiento del coronavirus COVID 19, y en cumplimiento del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, emanado de la Presidencia de la República: "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", y acogiéndonos al Artículo 3 que decreta "... (...) "la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de información y las comunicaciones", en reunión virtual sostenida acordamos firmar la presente Acta de Inicio con fecha 16 de diciembre de 2020, por una parte **CESAR AUGUSTO ANGARITA DÍAZ**, identificado con Cédula No. 80.413.430 de Bogotá, en calidad de Supervisor del Contrato de Consultoría No. CCS-1168-2020 y por otra parte, **MARIA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO**, identificada con Cédula No. 52.354.920 de Bogotá, en su calidad de Representante legal de **TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION S.A.S**, identificada con el NIT. 900.218.054-1, como Interventoría, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, tales como la constitución de la garantía por parte de la INTERVENTORIA y su respectiva aprobación, y así mismo fue efectuado el correspondiente registro presupuestal, expedido por el área Financiera del MINISTERIO DEL DEPORTE.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta a los Dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2020 por los que en ella intervinieron.

POR LA INTERVENTORIA

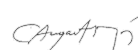


MARIA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO

Representante Legal

C.C. No. 52.354.920 de Bogotá

POR EL MINISTERIO DEL DEPORTE



CESAR AUGUSTO ANGARITA DÍAZ

Supervisor

C.C. No. 80.413.430 de Bogotá

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO Gestión Financiera y Tesorería	Versión: 1
		FORMATO Liberación Recursos No Ejecutados y/o Constitución de Reservas Presupuestales	Código: GF-FR-041
		Fecha: 2 de diciembre de 2020	

Fecha de Solicitud jueves, 17 de diciembre de 2020
Objeto de la Solicitud ☐ Liberar Recursos no Ejecutados ☒ Constituir Reserva Presupuestal

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
No. Contrato o convenio y año:	CONTRATO CCS 1168 DE 2020
Nombre del contratista o proveedor:	TECNOLOGÍAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES Y DE GESTION SAS
C.C o Nit	900218054-1
Fecha de inicio :	16/12/2020
Fecha de terminación:	31/12/2020 (Inicial)
Número del compromiso presupuestal (RP) SIIF Nación:	873020

Balance Financiero del Contrato o Convenio:	
Valor Actual del contrato incluidas adiciones o liberaciones:	\$ 51.330.799,00
Menos: Pagos efectuados en la vigencia a 31 diciembre	
Menos: Cuenta por pagar a constituir al cierre de la presente vigencia	
Menos: Reserva presupuestal a constituir al cierre de la presente vigencia	\$ 51.330.799,00
Saldo por Ejecutar del contrato una vez registrados los anteriores valores:	\$ -

SOLICITUD LIBERACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	
En mi calidad de supervisor del contrato, solicito autorización para realizar la liberación de los recursos no ejecutados de acuerdo con el detalle del anterior Balance Financiero por la suma de: \$ -	
Lo anterior se justifica en razón a que: N/A	

SOLICITUD CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL	
En mi calidad de supervisor del contrato, solicito autorización para realizar constitución de reserva presupuestal de acuerdo con el detalle del anterior Balance Financiero por la suma de: \$ 51.330.799,00	
Lo anterior en cumplimiento en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2, del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, Art 64 de código civil y Circular Externa del MHCP No.31 del 20 de octubre de 2011, de acuerdo con lo siguiente: Cursa actualmente una prórroga ante el GIT de Contratación con fecha de finalización del Contrato el 15-03-2020. Por consiguiente, se tiene previsto que el contrato termine y se pague en el 2021.	

El supervisor manifiesta su conformidad con el contenido mediante la firma, el Director y/o Jefe del área como ejecutor de los recursos aprueba esta solicitud y el Ordenador del Gasto autoriza la solicitud	
Para constancia se firma en 17/12/2020	
Supervisor del contrato 	Director o Jefe del área 
Firma Nombre <u>CESAR A. ANGARITA DÍAZ</u> Cargo <u>Supervisor</u>	Firma Nombre <u>DIEGO MONTERO OSORIO</u> Cargo <u>Director RHSND</u>
	Ordenador del gasto 
	Firma Nombre <u>JAIME GUERRA RODRIGUEZ</u> Cargo <u>Secretario General</u>